



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202421301253381**

Fecha: **31-05-2024**

Bogotá D.C.,

Doctor

CARLOS ALBERTO GÓMEZ CHACÓN

Secretario Departamental de Salud

Gobierno del Quindío

CALLE 20 # 13 22

ARMENIA - QUINDÍO

contactenos@gobernacionquindio.gov.co

Código de verificación: 7F020



Para verificar la autenticidad del documento escanee el QR o ingrese al link: <https://orteo.minsalud.gov.co/orteo/consultaWebMinsalud/> y digite el número del radicado y el Código de verificación.

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de ajustes de población de caninos y felinos a vacunar en el Departamento del Quindío – año 2024. Número de radicado Minsalud 202442301178702

Respetado Doctor Gómez.

Este Ministerio recibió su petición *...es así que se propone la modificación de la población canina y felina tomando como base la cobertura de vacunación 2023 en concordancia con la población DANE proyectada...*, radicado interno Minsalud 202442301178702. En atención a la solicitud del asunto, en el marco de las competencias asignadas al Ministerio de Salud y Protección Social por las Leyes 715 de 2001¹, 1751 de 2015² en especial el artículo 5 y el Decreto Ley 4107 de 2011³, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Frente a su solicitud, me permito reiterar que, tal y como se informó en las Orientaciones frente a la vacunación antirrábica de perros y gatos - Vigencia 2024 enviadas a la Secretaría de Salud del Quindío (No. de radicado 202421300950621), el ejercicio de estimativo poblacional de perros y gatos, se incluye dentro de las competencias en salud pública a nivel municipal, tal y como se establece en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, los municipios deben adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública, establecer la situación de salud en el municipio, vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población, y formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.

La Resolución 3280 de 2018 establece que, para la caracterización social y ambiental en entornos de vida cotidiana, se debe adelantar la identificación de las condiciones sociales, sanitarias y ambientales del entorno que inciden en la salud. Específicamente, para la vacunación antirrábica, se contemplan condiciones a identificar como la caracterización de la zona, acciones como la estimación de población de perros y gatos, caracterización de las condiciones y estado de las vías de acceso, mapeo de las zonas de conflicto, identificación de los actores involucrados y de los sitios para disponer los puestos fijos de vacunación, priorizando la vacunación casa a casa en las zonas rurales y rurales dispersas que presentan un mayor riesgo frente a la enfermedad, entre otros. Para esto, el Ministerio estableció en el 2012 la Metodología de Estimación de Dinámicas Poblacionales de perros y gatos.

Desde el Ministerio, en el año 2022, se realizaron ajustes a la encuesta de dinámicas poblacionales existente para optimizar los tiempos de aplicación, digitación y análisis de la información resultante. El cálculo para el muestreo establecido en la metodología de 2012 se debe mantener, aclarando que el resultado de su implementación se traduce en el estimativo del número de perros y gatos, mas no en un estimativo de dinámicas poblacionales. La

¹ **Ley 715 de 2001** (diciembre 21). Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

² **Ley Estatutaria No. 1751 de 2015**. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

³ **Decreto 4107 de 2011** (noviembre 2). Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20242130125381**

Fecha: **31-05-2024**

digitalización y análisis de datos la debe realizar cada Dirección Territorial de Salud en la herramienta que cada una defina, dado que la herramienta establecida en 2012 para estimar las dinámicas poblacionales (EPIINFO) no es aplicable a este ejercicio.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Dirección Territorial de Salud del Quindío no ha implementado la metodología de 2012 o aplicado la encuesta de dinámicas poblacionales ajustada en 2022, este Ministerio ha definido la población de perros y gatos de acuerdo a los datos disponibles de vacunación históricos reportados por la DTS, así como las poblaciones que han sido definidas por este Ministerio para el departamento. Es así que, con base en la PROYECCIONES DE POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL. PERIODO 2020 – 2035, ACTUALIZACIÓN POST COVID-19. PROYECCIONES DE POBLACIÓN MUNICIPAL POR ÁREA, y la información disponible de población y coberturas, se define para el Departamento de Quindío una población de 109.446 perros y 69.413 gatos, para un total de 178.859.

No obstante, tal y como se indicó en las Orientaciones frente a la vacunación antirrábica de perros y gatos - Vigencia 2024, *las coberturas de vacunación deberán ser del 80% en municipios sin casos de rabia en los últimos cinco años, 90% para los municipios con focos de rabia silvestre (reportados por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA), y del 100% en los municipios que han notificado casos de rabia en humanos o en perros, gatos y zorros, o municipios con frontera Venezuela.* En el oficio mencionado, se incluyó una tabla que especifica los municipios con casos de rabia en animales de producción entre 2019 y 2023, para los cuales se establece una cobertura del 90%, y otra tabla con los municipios que tuvieron casos de rabia animal en el mismo periodo, para los cuales se determina una cobertura del 100%. Para el resto de los municipios a nivel nacional, excluyendo los municipios de frontera, se establece una cobertura del 80%, dentro de los cuales se incluyen los 12 municipios del departamento de Quindío.

Con base en la población proyectada por este Ministerio para el departamento del Quindío, se establece como meta vacunar a 87.557 perros y 55.531 gatos, para un total aproximado de 143.087 animales. Sin embargo, si el número de animales efectivamente vacunados supera la población total inicialmente asignada por este Ministerio en algún municipio, se procederá a verificar con la Secretaría Departamental de Salud las acciones implementadas que permitieron captar un mayor número de animales, con el fin de realizar los ajustes correspondientes.

Municipio	Población de perros (2024)	Cobertura del 80%	Población de gatos (2024)	Cobertura del 80%	Total población perros y gatos (2024)	Total población perros y gatos 2024 Cobertura del 80%
ARMENIA	25.775	20.620	16.148	12.918	41.923	33.538
BUENAVISTA	1.390	1.112	633	507	2.024	1.619
CALARCÁ	24.569	19.655	19.674	15.739	44.243	35.394
CIRCASIA	11.177	8.941	5.361	4.289	16.538	13.230
CÓRDOBA	3.110	2.488	1.926	1.541	5.036	4.029
FILANDIA	4.749	3.799	2.627	2.102	7.376	5.901
GÉNOVA	2.962	2.370	1.045	836	4.007	3.206
LA TEBAIDA	12.264	9.812	8.459	6.767	20.723	16.579
MONTENEGRO	7.182	5.746	5.017	4.013	12.199	9.759
PIJAO	1.636	1.309	872	698	2.508	2.006
QUIMBAYA	10.576	8.461	6.381	5.105	16.957	13.565
SALENTO	4.056	3.245	1.270	1.016	5.326	4.261
Total departamento	109.446	87.557	69.413	55.531	178.859	143.087



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202421301253381**

Fecha: **31-05-2024**

Por consiguiente, teniendo en cuenta las Orientaciones frente a la vacunación antirrábica de perros y gatos - Vigencia 2024, así como las razones expuestas en la presente respuesta, no se considera pertinente realizar el ajuste solicitado en este momento. Se adjunta archivo Excel con las poblaciones definidas por municipio y las coberturas anuales reportadas por el departamento, desde el año 2014 hasta el 2023 para su conocimiento.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por
Leydy Johana Morales Carvajal

Leydy Johana Morales Carvajal
Subdirectora Salud Ambiental

Anexo: Quindío 2014 a 2023 coberturas rabia

Elaboró:
Stephany María Yepes Santos
Contratista
Grupo Desarrollo y Salud
Subdirección de Salud Ambiental

Revisó
Engelbert Chávez Fontecha
Contratista
Grupo Territorio Saludable
Subdirección de Salud Ambiental
Jairo Hernández Márquez
Profesional especializado
Grupo Territorio Saludable
Subdirección de Salud Ambiental
Yolanda Lucero Mosquera
Coordinadora Grupo Desarrollo y Salud
Subdirección de Salud Ambiental

Aprobó:
Leydy Johana Morales Carvajal
Subdirectora de Salud Ambiental

Ruta electrónica: /tmp/tempDocX_6668a9e9c70f.docx

Para verificar la autenticidad del documento escaneé el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/>
y digite el número del radicado y el Código de verificación: 7F020.